



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintiuno de enero de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184001-2020-00138-00
Demandante: LAURY VALERY Y MICHAEL CHAYANNE CAICEDO DUARTE representados por
VERONICA DUARTE MONTES
Demandado: JOSE ANGEL CAICEDO DIAZ
Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS

Procede el Despacho a rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda se inadmitió por las causales anotadas en auto del ocho (8) de enero de 2021.

La parte actora dentro del término otorgado no allegó escrito para subsanar la demanda, razón por la cual de conformidad a lo normado en el Art. 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla, ordenando el archivo de lo actuado

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

El juez,

HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR